

REPUBLICA DE PANAMÁ SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

INFORME DE MISIÓN OFICIAL ACTIVIDAD PRESENCIAL SOBRE "LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NIIF/NIC"

> DEL 10 AL 12 DE JULIO DE 2018 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CIUDAD DE MÉXICO D.F.

> > PARTICIPANTE ELSY BARRÍA

OFICIAL DE INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

ACTIVIDAD ORGANIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE MEXICO (CNBV), LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES DE ESPAÑA (CNMV), Y EL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE MERCADOS DE VALORES (IIMV).

Actividad presencial sobre "Las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF/NIC"

IFRS 3. Contabilización de combinaciones negocios incluyendo operaciones bajo control común.

Una combinación de negocios, en función de la forma jurídica empleada, puede originarse como consecuencia de:

- Fusión o escisión de sociedades.
- Adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios.
- Adquisición de las acciones o participaciones de una empresa (puede ser en virtud de aportaciones no dinerarias)
- Otras operaciones cuyo resultado sea que una empresa que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere su control sin realizar una inversión

Paso 1. Determinar si la transacción es una combinación de negocios

- Para cada transacción la empresa deberá determinar si se trata de una combinación de negocios, en particular, si el conjunto de elementos patrimoniales adquiridos constituye un negocio.
- En caso contrario, no será de aplicación el método de adquisición, debiendo contabilizarse la transacción como una adquisición de activos y, en su caso, asunción de pasivos.
- En este último supuesto, el coste de la transacción deberá distribuirse entre los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos, sobre la base de sus valores razonables relativos.
- Estas operaciones de adquisición de activos no darán lugar a un fondo de comercio ni a una diferencia negativa.

IFRS 15: Ingresos contractuales. Aspectos generales y principales retos para su implementación. Resultado de las discusiones del TRG (Transition Resource Group)

Identificación del contrato

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- (a) las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;
- (b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (d) el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y

(e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción de precio.

IFRS 13. Aspectos generales y principales retos en la determinación del valor razonable. Jerarquía del valor razonable y estimación de ajustes CVA, DVA.

Enfoques y técnicas de valuación:

Enfoque de mercados

Una técnica de valuación que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio

Enfoque de ingresos

• Una técnica de valuación que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente)

Enfoque de costos

• Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros

Jerarquía del Valor Razonable:

La jerarquía de valor razonable le da preferencia a datos utilizados en la técnica de valoración del activo los cuales sean más relevantes o más congruentes para la medición del valor razonable de dicho activo:

Nivel 1

Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición

Nivel 2

Datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.

Nivel 3

Datos de entrada no observables para el activo o pasivo

IFRS 9. Clasificación inicial y medición de los activos y pasivos financieros y aplicación del método de pérdida esperada.

Clasificación y medición introduce 3 categorías:

- ► Costo amortizado: si las características contractuales de flujo de efectivo representan amortización del capital e interés y el activo/portafolio se mantiene bajo un modelo de negocios de cobrar los flujos de efectivo ('held to collect').§ P.ej. Bonos Plain vanilla incluyendo contratos híbridos
- ► Valor razonable a través de otros resultados integrales 'FVOCI' para activos que:
- Pasan la evaluación de las 'características contractuales de flujo de efectivo' Y

- Son administradas en un modelo de negocios que busca como objetivo mantenerlos por un tiempo y posteriormente venderlos ('hold and sell'). § Instrumentos de deuda incluyendo préstamos (algunos AFS en IAS 39)
- ► Valor razonable a través de utilidades o pérdidas (FVTPL): categoría residual § P.ej. Derivados, instrumentos de capital, instrumentos estructurados.

CL'